



**PLAN DE  
ACOMPañAMIENTO  
A ESTUDIANTES  
DECRETO N° 67**

**2024**

**COLEGIO VERSALLES**  
**“EN TUS MANOS ESTA EL SABER”**

*VERSIÓN N°1 AÑO 2024*

## **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES.....</b>	<b>5</b>
<b>4. EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>5. CRITERIOS DE INCORPORACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>6. PLAN DE ACCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Crear un ambiente y una interrelación positiva entre los miembros de la comunidad educativa; así como promover el aprendizaje en el sistema escolar, es una responsabilidad de todos. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales (inciso segundo artículo 9º de la Ley General de Educación); de esta manera, se constituye en una agrupación de personas inspiradas en un propósito común. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes con la finalidad de asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la necesidad de crear un plan de apoyo y acompañamiento para nuestros estudiantes, donde se logre poner en evidencia los principios de la calidad de la educación, al dar la oportunidad a todos, este plan de acompañamiento se alinea con lo establecido en el decreto 67/2008, artículo 12.

Nuestro establecimiento ofrece un plan de acompañamiento que potencia la educación integral de los estudiantes con el objetivo de prevenir situaciones de desmotivación y alejamiento del proceso recuperando aprendizajes, desarrollando actividades desde lo cognitivo y socioemocional que favorezcan un clima adecuado para el aprendizaje, recuperen la confianza y entusiasmo por aprender, promuevan relaciones y hábitos mentales saludables, la toma de decisiones de manera responsable y desarrollen talentos y competencias, así como también, reciban reconocimiento personal de sus fortalezas y debilidades, todo lo anterior, juega un rol fundamental para el desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje adecuado.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>Colegio Versalles</b>
<b>RBD</b>	<b>31219-3</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>Particular Subvencionado</b>
<b>NIVELES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE.</b>	<b>Educación Parvularia, Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica.</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>Coquimbo</b>
<b>COMUNA</b>	<b>La Serena</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>Magaly Álvarez Montero</b>

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

<b>Objetivo General</b>	Acompañar los procesos de enseñanza – aprendizaje y socioemocionales de los estudiantes de Educación Parvularia y Enseñanza Básica.
<b>Objetivos Específicos</b>	<p>Fortalecer las acciones de apoyo y monitoreo de los aprendizajes.</p> <p>Disminuir brechas de aprendizaje en los estudiantes y evitar la repitencia.</p> <p>Fortalecer acciones y prácticas para lograr un clima apropiado para los aprendizajes.</p> <p>Asegurar un ambiente escolar inclusivo, en el que las actitudes den cuenta de los valores plasmados en el PEI.</p> <p>Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo internas (UTP, Convivencia Escolar, PIE, otros) para fortalecer el autocuidado y la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.</p>

### 4. EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

<b>Encargados de coordinar, implementar y monitorear.</b>	<p>Unidad Técnica Pedagógica</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Programa de Integración Escolar</p>
<b>Equipo Plan de Acompañamiento</b>	<p>Profesor (a) Jefe</p> <p>Profesor (a) de Asignatura</p> <p>Profesora de Educación Diferencial</p> <p>Profesionales de Apoyo: Psicóloga, Fonoaudióloga, Trabajadora social, asistentes de aula.</p>

## 5. CRITERIOS DE INCORPORACIÓN

La implementación y los criterios del plan de acompañamiento se alinean con lo establecido en el decreto 67 que integra la figura del acompañamiento pedagógico en el artículo 12, donde se señala: “El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado”

- 5.1 Estudiante que presenta dificultades socioemocionales que repercuten en su rendimiento académico.
- 5.2 Estudiante que presenta dificultades conductuales que repercuten en su rendimiento académico.
- 5.3 Estudiante que no ha sido promovido de curso.
- 5.4 Estudiante que falta de manera reiterada, sin justificación, presentando inasistencias que repercuten en su rendimiento académico.
- 5.5 Estudiante que surgen de situaciones emergentes tratadas por el equipo docente y técnico.

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El acompañamiento pedagógico como estrategia sistemática para la mejora de los aprendizajes, considera que cada trayectoria requiere apoyos pertinentes a las características y necesidades que presente el o la estudiante.

- 6.1 Identificar a las y los estudiantes que cumplen con los criterios anteriormente descritos.
- 6.2 Elaborar nóminas, a cargo del equipo técnico, de las y los estudiantes de acuerdo a informe entregado por cada profesor jefe y tratado en consejo de promoción, identificando a que criterio corresponde (rendimiento, asistencia, socioemocional, conductual) para ser parte del plan de acompañamiento anual.

- 6.3 El equipo correspondiente cita a las madres, padres, apoderados o tutores de los y las estudiantes que forman parte del plan de acompañamiento para toma de conocimiento del plan de acompañamiento y firma su autorización y suscribe el compromiso.
- 6.4 Constituir los equipos de aula que se harán cargo de forma colaborativa de las necesidades de los y las estudiantes brindando los apoyos y acciones pedagógicas que propendan a:
- Potenciar proceso y progreso de los aprendizajes.
  - Contribuir a reducir brechas de aprendizajes.
  - Considerar habilidades y aprendizajes logrados.
  - Acompañar y fortalecer el desarrollo socioemocional.
  - Explicitar con claridad las acciones y/o estrategias que colaboren con el proceso y progreso de los aprendizajes desde una perspectiva integrada.
- 6.5 De acuerdo a las necesidades particulares de cada estudiante se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo requerido para impactar en el mejoramiento de los aprendizajes. Estas medidas pueden ser:
- Tutoría realizada por un par en asignaturas específicas.
  - Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
  - Diversificación de actividades de aprendizaje/o evaluación.
  - Derivación a apoyo psicosocial externo.
  - Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles.
  - Adecuaciones Curriculares.
  - Cualquier otra medida según lo amerite cada situación.
- 6.6 Las medidas de acompañamiento deben tener seguimiento continuo, con evaluaciones y ajustes, si se considera necesario, de acuerdo a los resultados obtenidos por el o la estudiante. El equipo de trabajo debe ir analizando las evidencias de aprendizaje que se van generando durante el año escolar.

- 6.7 Establecer instancias de comunicación permanentes con madres, padres, apoderados y tutores a través de entrevistas con el fin de informar sobre el proceso y avance del estudiante.
- 6.8 El equipo de acompañamiento analiza y evalúa la efectividad de las medidas implementadas de manera bimensual, considerando los logros de aprendizaje en base a las evidencias y las características individuales de cada estudiante. De acuerdo a lo anterior, si el estudiante ha alcanzado o no el desempeño esperado se decidirá la permanencia o término de su participación en el plan de acompañamiento.

## 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El docente responsable del curso y/ o asignatura realizará el seguimiento de los estados de avance, detallando información relevante respecto del proceso de acompañamiento del estudiante en el registro “Acta de reunión de seguimiento” al menos una vez al mes.

La unidad técnica pedagógica, inspectoría, convivencia escolar y programa de integración escolar monitoreará periódicamente, verificando los resultados de cada plan de acompañamiento individual, generando un informe de los acuerdos tomados respecto de los avances o retrocesos de cada estudiante. Además, se determinarán las remediales de ser necesario en cada caso.

Al término del año escolar el equipo directivo técnico y docente realizará la evaluación de todo el proceso y de la efectividad de sus acciones en beneficio de la mejora de aquella situación de los estudiantes que originaron la participación en el plan de acompañamiento de la escuela dejando registro escrito en acta correspondiente de los acuerdos, modificaciones o fortalecimiento de elementos del plan que fueron positivos.